



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 4

Ref. LGEC2018/3

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2018, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2018" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

RETIRADA DEL EQUIPO ACTIVITY CENTER MASCULINO

Vista la comunicación remitida por el club Activity Center en fecha 20/02/2018 informando de la retirada de la competición de su equipo Activity Center Masculino, procede sancionar al club Activity Center con multa de 150 euros en aplicación del artículo 17.2 de la normativa de la "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2018" por retirada de la competición una vez comenzada éste, anulándose todos los encuentros disputados por dicho equipos y deduciéndose de la clasificación del grupo los resultados de dichos encuentros.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 20 de febrero de 2018

*EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río*